



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D.S. N° 92

CSM.bo.

30-05-2014

DECRETO ALCALDICIO N° 000/01321
LITUECHE, 30 MAY 2014

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La Resolución exenta N° 1023, que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" año 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche, N° 1675 con fecha 20.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$9.450.000.-
- La Fé de Errata de fecha 30 de Mayo del 2014, emitida por el Departamento Social.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Art. N° 10, Numeral N° 8 del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto de Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de Enero del 2014, que designa funciones.

DECRETO:

MODIFICASE el Punto N° 1 del Decreto de Adjudicación N° 878 de fecha 7 de Abril del 2014, del Proceso de Licitación ID. N° 1743-25-L114..

REMITASE copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para ser publicado en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal(s)

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.bo0.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social.

FE DE ERRATA

MODIFICASE, el Punto 1° del Decreto de Adjudicación N° 878 de fecha 7 de Abril del 2014, ya por un error de digitación, se estableció que el monto a cancelar ascendía a la suma de \$ 1.452.715.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos quince pesos) y debería decir \$ 1.467.389.- (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos) .

Por lo tanto autorizase para ser publicado en el Portal Mercado Público.


ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LITUECHE, 30 de Mayo del 2014.-